



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0 2 4 9)

1 3 MAR 2018

"Por la cual se asignan cuarenta (40) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares que fueron seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Altos de Dagua del municipio de Dagua en el departamento del Valle del Cauca"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA "3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*"

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, "*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*", cuyo objeto es "*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*".

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

"Por la cual se asignan cuarenta (40) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Altos de Dagua del municipio de Dagua en el departamento del Valle del Cauca"

Que el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015, establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por Prosperidad Social.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda celebró con Consorcio Alianza - Colpatria el contrato de fiducia mercantil No. 325 de 2015, con el objeto de constituir un patrimonio autónomo denominado Fideicomiso - Programa De Vivienda Gratuita II, por medio del cual se realizará la administración de los Recursos que transfiera el Fideicomitente o que se transfieran al fideicomiso constituido, para la ejecución de las actividades en materia de vivienda de interés social prioritaria urbana, destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen, subroguen o reglamenten, conforme a las instrucciones impartidas por el Fideicomitente, a través de los órganos contractuales del Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante Resolución No. 1507 del 01 de septiembre de 2017, el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda fijó como fecha de apertura el 05 de septiembre de 2017, para la convocatoria de postulación de hogares al subsidio familiar de vivienda en especie, para quince (15) proyectos, entre los cuales se encuentra el proyecto denominado Urbanización Altos de Dagua del municipio de Dagua en el departamento del Valle del Cauca.

Que mediante Resolución No. 1656 del 19 de septiembre de 2017, estableció como fecha de cierre de postulación para ocho (8) proyectos el 20 de septiembre de 2017, entre los cuales se encuentra el proyecto denominado Urbanización Altos de Dagua del municipio de Dagua en el departamento del Valle del Cauca.

Que en cumplimiento de contrato de Encargo de Gestión suscrito entre Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar - Cavis UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto Urbanización Altos de Dagua del municipio de Dagua en el departamento del Valle del Cauca, según Acta Cavis UT-8741 del 28 de septiembre de 2017 cuya captura la realizó la Caja de Compensación Familiar Comfandi, en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - Fonvivienda, para tal fin.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del 10 de octubre de 2017.

"Por la cual se asignan cuarenta (40) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Altos de Dagua del municipio de Dagua en el departamento del Valle del Cauca"

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y crúcés, según correo electrónico del 10 de octubre de 2017, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del artículo 2.1.1.2.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda hizo entrega a Prosperidad Social del listado de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación radicada con No. 2017EE0097402 del 20 de octubre de 2017.

Que Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.1.1.2.1.3.1 y 2.1.1.2.1.3.2 del Decreto 1077 de 2015, expidió la Resolución No. 03804 del 15 de diciembre de 2017, mediante la cual se fija el listado definitivo de hogares beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie- SFVE a hogares seleccionados por sorteo para el proyecto Urbanización Altos de Dagua del municipio de Dagua en el departamento del Valle del Cauca.

Que de acuerdo con contrato de diseño y construcción suscrito entre el Constructor y el Consorcio Alianza Colpatria, el valor individual de las viviendas en el proyecto Altos de Dagua del municipio de Dagua en el departamento del Valle del Cauca, corresponde a 67 SMLMV.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de viviendas de los hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de dos mil noventa y tres millones setecientos veintiocho mil quinientos sesenta pesos m/cte (\$2.093.728.560).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6°, 7° y 8° de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita Fase II del Consorcio Alianza - Colpatria.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidios familiares de vivienda en especie, son beneficiarios los hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 03804 del 15 de diciembre de 2017, expedida por Prosperidad Social que fueron seleccionados por sorteo y cumplieron con los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2., del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

"Por la cual se asignan cuarenta (40) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Altos de Dagua del municipio de Dagua en el departamento del Valle del Cauca"

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Asignar cuarenta (40) subsidios familiares de vivienda en especie – SFVE a hogares seleccionados por sorteo que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No. 03804 del 15 de diciembre de 2017, expedida por Prosperidad Social, para el proyecto Urbanización Altos de Dagua del municipio de Dagua en el departamento del Valle del Cauca, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

DEPARTAMENTO: VALLE DEL CAUCA

MUNICIPIO: DAGUA

PROYECTO: URBANIZACIÓN ALTOS DE DAGUA

No.	CEDEJUA	PERSONA	PROYECTO	PROYECTO
1	66910716	KAREN LIZET	BOLAÑOS CHILITO	URBANIZACIÓN ALTOS DE DAGUA
2	66909887	GLORIA	PIALEJO ESPINOSA	URBANIZACIÓN ALTOS DE DAGUA
3	1114729143	JOSE ANTONIO	CUARAN MUESES	URBANIZACIÓN ALTOS DE DAGUA
4	66964785	LUZ ADRIANA	REINA APACHE	URBANIZACIÓN ALTOS DE DAGUA
5	94420313	FLORENTINO	JIMENEZ ALVAREZ	URBANIZACIÓN ALTOS DE DAGUA
6	66909876	ANA DILIA	ORTEGA RODRIGUEZ	URBANIZACIÓN ALTOS DE DAGUA
7	29401908	LUZ DARY	CAMACHO RUBIANO	URBANIZACIÓN ALTOS DE DAGUA
8	25303380	MARIA OMAIRA	LOPEZ ASTUDILLO	URBANIZACIÓN ALTOS DE DAGUA
9	66911939	ANA MILENA	SALAZAR PESCADOR	URBANIZACIÓN ALTOS DE DAGUA
10	29408236	CONSUELO	BEDOYA GALINDO	URBANIZACIÓN ALTOS DE DAGUA
11	29757548	ESMERALDA	RODRIGUEZ ISAZA	URBANIZACIÓN ALTOS DE DAGUA
12	27961022	MARIA DE LOS ANGELES	CHAVARRO ALMANZAR	URBANIZACIÓN ALTOS DE DAGUA
13	66758782	MARIA ISABEL	MARTINEZ ORDOÑEZ	URBANIZACIÓN ALTOS DE DAGUA
14	66912810	MARIA EUGENIA	MENESES MUÑOZ	URBANIZACIÓN ALTOS DE DAGUA
15	66911865	DORA EDITH	AGUIRRE ROJAS	URBANIZACIÓN ALTOS DE DAGUA
16	29434377	SARITA HELENA	NUPAN RUIZ	URBANIZACIÓN ALTOS DE DAGUA
17	29329516	LUZ MARIA	ISAZA ESCOBAR	URBANIZACIÓN ALTOS DE DAGUA
18	1114727442	MERY VIVIANA	CANO SINISTERRA	URBANIZACIÓN ALTOS DE DAGUA
19	29583550	YANA MILED FERNANDA	SILVA RIASCOS	URBANIZACIÓN ALTOS DE DAGUA
20	66887186	MARIA EDELI	CAICEDO GALLARDO	URBANIZACIÓN ALTOS DE DAGUA

"Por la cual se asignan cuarenta (40) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Altos de Dagua del municipio de Dagua en el departamento del Valle del Cauca"

No.	CEDULA	NOMBRE	APellidos	PROYECTO
21	6260155	JAIRÓ	PEREZ URREGO	URBANIZACIÓN ALTOS DE DAGUA
22	48604247	MARIA EIDER	DAZA ORTEGA	URBANIZACIÓN ALTOS DE DAGUA
23	66911353	MARIA ARCILIA	LAME SUAREZ	URBANIZACIÓN ALTOS DE DAGUA
24	1114730211	MARCELA	REINA MENESES	URBANIZACIÓN ALTOS DE DAGUA
25	66912875	MARTHA MARYURI	CAMAYO MARTINEZ	URBANIZACIÓN ALTOS DE DAGUA
26	1113066353	LEIDER	TROMPETA CHATE	URBANIZACIÓN ALTOS DE DAGUA
27	1114732215	DIANA CAROLINA	POSADA TEJADA	URBANIZACIÓN ALTOS DE DAGUA
28	1114730453	MERCEDES	LOPEZ CANO	URBANIZACIÓN ALTOS DE DAGUA
29	31984233	SANDRA	MARTINEZ TORRES	URBANIZACIÓN ALTOS DE DAGUA
30	31883777	GLORIA INES	HERNANDEZ MOSQUERA	URBANIZACIÓN ALTOS DE DAGUA
31	76212633	REINERIO	RENGIFO ASTUDILLO	URBANIZACIÓN ALTOS DE DAGUA
32	66909528	MARIA GLADIS	FRANCO VALENCIA	URBANIZACIÓN ALTOS DE DAGUA
33	29417141	ALBA MARIA	ERASO CERON	URBANIZACIÓN ALTOS DE DAGUA
34	1113066023	ROSA MARIA	ARBOLEDA	URBANIZACIÓN ALTOS DE DAGUA
35	29399745	SONIA	MARTINEZ DIAZ	URBANIZACIÓN ALTOS DE DAGUA
36	94422112	MILTON ELADIO	COBO RAMOS	URBANIZACIÓN ALTOS DE DAGUA
37	14576109	HEBERT ALFREDO	MOTATO TAPIAS	URBANIZACIÓN ALTOS DE DAGUA
38	66910311	PAULA ANDREA	GUEVARA ERAZO	URBANIZACIÓN ALTOS DE DAGUA
39	66912402	AMANDA LILIANA	NOSCUE NARVAEZ	URBANIZACIÓN ALTOS DE DAGUA
40	2357600	LEONCIO	CHAGUALA	URBANIZACIÓN ALTOS DE DAGUA
VALOR TOTAL DE LOS SUBSIDIOS				\$21093728-560

ARTÍCULO SEGUNDO.- La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en el citado proyecto, será definida mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 2.1.1.2.1.4.2 del Decreto 1077 de 2015. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

ARTÍCULO TERCERO.- La transferencia del derecho de dominio de las viviendas del proyecto Urbanización Altos de Dagua del municipio de Dagua en el departamento del Valle del Cauca, a los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie relacionados en el artículo primero de la presente resolución, se realizará mediante acto administrativo expedido por la autoridad debidamente facultada

"Por la cual se asignan cuarenta (40) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Altos de Dagua del municipio de Dagua en el departamento del Valle del Cauca"

para hacerlo de conformidad con lo establecido en el Artículo 43 de la Ley 1537 de 2012.

ARTÍCULO CUARTO.- Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para el proyecto Urbanización Altos de Dagua del municipio de Dagua en el departamento del Valle del Cauca, no señalados en el mismo, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

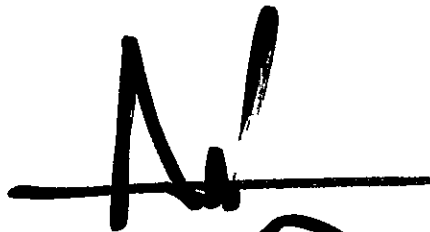
ARTÍCULO QUINTO.- La presente asignación será comunicada a los hogares beneficiarios y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO.- Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Vivienda Gratuita Fase II, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No.325 de 2015 suscrito con el Consorcio Alianza - Colpatria.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 13 MAR 2018



ALEJANDRO QUINTERO ROMERO
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Claudia Bustamante *Onz*
Revisó: Rocio Peña *X*
Aprobó: Arellys Bravo Pereira *ABP*